



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0316-CU-2021 Piura, 08 de setiembre de 2021

VISTO

El expediente N° 000098-0101-21-2, que presenta el Sr. JEAN MARLO SANCARRANCO ALVARADO, egresado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud presentada por el Sr. Jean Marlo Sancarranco Alvarado, solicita duplicado de su Título Profesional de Médico Cirujano de la Universidad Nacional de Piura, por motivo de pérdida;

Que, con Oficio N° 0736-DSA-SG-UNP-2021, de fecha 05 de agosto del 2021, la Secretaria General, informa que con Resolución de Consejo Universitario N° 256-CU-2012 de fecha 19 de marzo de 2012, se le confiere el Título Profesional de Médico Cirujano al egresado JEAN MARLO SANCARRANCO ALVARADO el cual se encuentra registrado en el Libro de Títulos Profesionales N° 087 Folio N° 18119, siendo el código del Diploma A1345730 otorgado el 19 de marzo de 2012;

Que, según Directiva de Duplicados de Grados Académicos y Títulos Profesionales N° 001-2006-DGT-SG-UNP, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 558-CU-2006 de fecha 15 de agosto de 2006, el solicitante cumple con los requisitos académicos y administrativos que exige la norma para otorgarle Duplicado de Diploma por motivo de pérdida;

Que, según Resolución de Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD de fecha 11 de noviembre de 2016, estipula que el Art. 3 parte "SEGUNDA" indica textualmente "Para fines de trámite administrativo de duplicado de diplomas por motivos de pérdida, se exceptúa el requisito establecido por Numeral 5 del Artículo 5° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las Universidades del País aprobado por Resolución N° 1503-2011-ANR", referido a la publicación en un diario de mayor circulación del lugar del aviso de pérdida del diploma y de la solicitud del duplicado. Al respecto, resulta necesario suprimir este requisito debido a los costos que irroga para los administrados y la demora en su tramitación; por lo que es preciso modificar la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, con Informe N° 538-2021-OCAJ-UNP de fecha 13 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina se declare PROCEDENTE lo solicitado por el administrado Jean Marlo Sancarranco Alvarado, en consecuencia; OTORGAR el duplicado de su Título Profesional de Médico Cirujano obtenido en la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria Virtual N° 09 de fecha 08 de setiembre de 2021, y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el otorgamiento del DUPLICADO de Título Profesional de Médico Cirujano, a favor del señor JEAN MARLO SANCARRANCO ALVARADO, por pérdida del mencionado diploma, a solicitud del recurrente.

ARTÍCULO 2°. - AUTORIZAR a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, para que ejecute lo siguiente:

- ANULAR el Diploma de Título Profesional de Médico Cirujano N° A1345730.
- REGISTRAR el duplicado del nuevo Diploma en el Libro de Títulos Profesionales correspondiente.
- NOTIFICAR ante la SUNEDU, la anulación del Diploma de Título Profesional de Médico Cirujano y el registro del nuevo Diploma de Título Profesional de Médico Cirujano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

G. y T.: Anexo: Expediente N° 000098-0101-21-2

c.c.: RECTOR, VR.ACAD. GyT, SG, OCI, OCAJ, INT, ARCHIVO (2)
09 copias/PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL